SAC-00568-2020 San José, 15 de Julio del 2020

MBA. Luis Fernando Campos Gerente General Gerencia

Referencia: ACUERDO 9598-IX DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Solicitud de informe para valorar la petición del Gobierno de la República para el traslado de fondos del INS al Fondo Nacional de Emergencia para atender la situación sanitaria por el COVID-19.

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9598, artículo IX del 13 de julio del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DM-793-2020 del 13 de julio del 2020, mediante el cual la Presidencia de la República solicita al INS el recorte de gastos y traslado de fondos al Fondo Nacional de Emergencia, a más tardar el próximo 25 de julio, por al menos ¢10 mil millones, para atender la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, el Gobierno de la República dictó lineamientos para atender la emergencia nacional por el COVID-19, entre ellos, la posibilidad de efectuar traslado de fondos por parte de empresas del Estado a instituciones como el Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias y Caja Costarricense del Seguro Social;

Segundo: Que en razón de lo anterior, en el ejercicio de su función social como empresa del Estado, el Instituto Nacional de Seguros por medio del acuerdo 9582-I de esta Junta Directiva, aprobó la transferencia por ¢75 mil millones a favor del Ministerio de Hacienda, proveniente del capital acumulado del INS y sustentado en los respectivos criterios financiero, jurídico y de riesgos y al amparo del "Proyecto de Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros a favor del Estado" para la atención de la emergencia nacional por el COVID 19;

Tercero: Que no obstante, la Presidencia de la República, aludiendo a lo que señala el artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos que expresa en lo de interés que: " (...) De ocurrir una situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, las mismas instituciones señaladas en este artículo entregarán, a la Comisión, la suma que se requiera para atender la emergencia, sin necesidad de cumplir ningún requisito previo, ni contar con partida presupuestaria aprobada; deberán informar a la Contraloría General de la República de esta transferencia dentro de los tres días siguientes. (...)", ha solicitado al INS por medio de su oficio DM-793-2020 del pasado 13 de julio, efectuar recortes en sus gastos y transferir nuevamente fondos, esta vez al Fondo Nacional de Emergencia, por al menos la suma de ¢10 mil millones, para continuar con la atención de la emergencia nacional por el COVID-19;

Cuarto: Que en razón de esta nueva petitoria, es preciso contar nuevamente con los criterios financiero, jurídico y del área de Riesgos, que permitan determinar la

viabilidad o no, de otorgar los fondos solicitados por la Presidencia de la

República, tomando en cuenta los elementos apuntados en los Considerandos

anteriores.

ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración el oficio DM-793-2020 del 13 de julio del 2020,

mediante el cual la Presidencia de la República solicita al INS el recorte de

gastos y traslado de fondos a la Comisión Nacional de Emergencia a más

tardar el próximo 25 de julio, por al menos ¢10 mil millones, para atender la

emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de que brinde a

esta Junta Directiva los criterios financiero, jurídico y del área de Riesgos que

permitan determinar la viabilidad o no, de otorgar los fondos solicitados por la

Presidencia de la República, tomado en cuenta lo apuntado en la parte

considerativa del presente acuerdo.

2.

3. Se deberá además incluir en el análisis financiero el modelo de los diferentes

escenarios estresados que permitan visualizar el compromiso de la estabilidad

financiera de la Institución, considerando entre otras cosas, el efecto de la

liberación de provisiones en los estados financieros, que permita contar con un

escenario real, y en el criterio legal, además de tomar en cuenta lo apuntado

en la parte considerativa, se deberá analizar la totalidad del marco jurídico que

atañe a este tema.

Plazo: Sesión extraordinaria del 17 de julio 2020.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa Secretario de Actas Corporativo Alex Díaz/INS

Enviado: 15/07/2020 11:33:22

cc: Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, William Emilio Fernández/DJUR/INS, Alvaro Vega/INS, Manuel Alvarado/INS, Róger Arias/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS